

# **DERECHO TRIBUTARIO I**

Guía de Trabajo



### **Universidad Continental**

Material publicado con fines de estudio

Código: ASUC00202



# Índice

Índice	3
Presentación	4
Primera unidad	
Semana 1 - Sesión 2	5
Semana 2 – Sesión 1	6
Semana 3 – Sesión 2	7
Semana 4 – Sesión 2	8
Segunda unidad	
Semana 5 – Sesión 2	9
Semana 6 – Sesión 2	10
Semana 7 – Sesión 2	11
Semana 8 – Sesión 1	13
Tercera unidad	
Semana 9 – Sesión 2	14
Semana 10 – Sesión 2	16
Semana 11 – Sesión 2	17
Semana 12 – Sesión 2	18
Cuarta unidad	
Semana 13 – Sesión 2	19
Semana 14 – Sesión 2	21
Semana 15 – Sesión 2	23
Semana 16 – Sesión 1	25
Lista de referencias	27



### Presentación

Bienvenidos a la Guía de Trabajo de la asignatura Derecho Tributario I. Esta guía tiene como finalidad establecer un nexo entre la teoría desarrollada en clase y la correspondiente práctica que se irá completando a lo largo del desarrollo de la asignatura.

Los contenidos que la asignatura desarrolla, entre otros, son: actividad financiera del Estado, haciendo énfasis en los recursos públicos, específicamente en los de carácter tributario, introducción al derecho tributario, concepto de tributo y clasificación, potestad tributaria del Estado y límites constitucionales, la obligación tributaria, elementos y tipos, el procedimiento de fiscalización o verificación, el procedimiento contencioso tributario, el procedimiento no contencioso tributario, el procedimiento de cobranza coactiva, así como la facultad sancionatoria de la Administración Tributaria, tipos de infracciones, sanciones, régimen de gradualidad y distinción con los delitos tributarios, así como los supuestos de elusión tributaria y economía de opción.

El resultado de aprendizaje de la asignatura consiste en que el estudiante será capaz de evaluar jurídicamente diversas situaciones, demostrando sus conocimientos sobre tributación y su capacidad de análisis y argumentación.

Ten en cuenta que este documento es una guía que te acompañará durante todo el desarrollo de la asignatura, permitiéndote ubicar cronológicamente los temas de cada semana de clase, así como interrogantes o pequeños casos que te ayudarán a reforzar los conocimientos transmitidos en las clases y diapositivas.

Es importante que revises el contenido teórico antes de desarrollar los trabajos de análisis. Recuerda leer detenidamente las indicaciones en cada caso, ubicar las normas correspondientes y aplicarlas en función de lo allí planteado. Asimismo, recuerda emplear distintas fuentes informativas a la hora de aportar tus comentarios y productos. La claridad, corrección y propiedad que evidencies en tu redacción es muy importante.

Fl autor



### Primera unidad

Unidad 1	Introducción al Derecho tributario, constitucional		
	tributario y estructura de la norma tributaria		

### Semana 1- Sesión 2

### Concepto del tributo y clasificación

Sección	:	Apellidos	:
Docente	:	Nombres	:
Unidad	: Unidad 1	Fecha	:/ Duración: 50 min

Instrucciones: la realización del caso es grupal (máximo 4 personas), pueden utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

- Propósito: que el estudiante aplique los conceptos y teoría aprendida en clase, a casos concretos.
- Descripción de la actividad a realizar: Específicamente debe determinar si los siguientes pagos califican como tributos y de ser así, de qué tipo serían:

#### Caso 1

Mediante Ley N. 28258, se aprobó Ley de Regalías Mineras, a través de la cual los titulares de las concesiones mineras, incluyendo a las empresas integradas que realicen actividades de explotación de recursos minerales metálicos o no metálicos, o los cesionarios que realizan dichas actividades, están obligadas a pagarla.

#### Caso 2

Aportes efectuados por empresas de telecomunicaciones (operadores de servicios portadores en general, de servicios finales públicos, del servicio público de distribución de radiodifusión por cable y del servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes -acceso a Internet-) por mandato del artículo 12 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones (Decreto Supremo N. 013-93 TCC) y de los Arts. 238.1 y 239 de su reglamento (Decreto Supremo N. 020-2007-MTC) al Fondo de Inversión en



Telecomunicaciones (FITEL), aprobado mediante Ley N. 28900 y reglamentado mediante Decreto Supremo N. 010-2021-MTC.

#### III. Consignas o preguntas reflexivas:

En ambos casos, debe hacerse las siguientes preguntas:

- ¿Los pagos al Estado tienen naturaleza tributaria? ¿Qué características de los tributos cumplen?
- ¿De ser tributos, serán impuestos, contribuciones o tasas?



### Primera unidad

Unidad 1	Introducción al Derecho tributario, constitucional		
	tributario y estructura de la norma tributaria		

### Semana 2 - Sesión 2

### Concepto del tributo y clasificación

Sección	:	Apellidos	:
Docente	:	Nombres	:
Unidad	: Unidad 1	Fecha	:/ Duración: 40 min

Instrucciones: la realización de los casos es grupal (máximo 4 personas), pueden utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

- I. Propósito: que el estudiante aplique los conceptos y teoría aprendida en clase, a casos concretos.
- II. Descripción de la actividad a realizar: Específicamente debe determinar si los siguientes pagos califican como tributos y de ser así, de qué tipo serían:

#### Caso 1

EMAPE, empresa municipal de administración de peajes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, administra, entre otros, el peaje de Villa en el distrito de Chorrillos. La empresa municipal cobra \$/6.00 por auto y lo recaudado se considera como parte de los ingresos de EMAPE.

#### Caso 2

Mediante Ordenanza Municipal N. 488-2021, la Municipalidad de Santiago de Surco aprobó el cobro de una tarifa horaria por estacionamiento en las vías públicas del distrito ascendente a \$/ 1.00 (Un sol y 00/100 soles); en tal sentido, cualquier ciudadano que estacione en las calles, parques u otros sitios disponibles, deberá asumir dicho pago, siendo los "parqueadores" debidamente acreditados los responsables de su cobro y de la entrega del ticket correspondiente.

Casos de elaboración propia (Gutiérrez 2022)



#### Consignas o preguntas reflexivas:

En ambos casos, debe hacerse las siguientes preguntas:

- ¿Los pagos tienen naturaleza tributaria? ¿Qué características de los tributos cumplen?
- ¿De ser tributos, serán impuestos, contribuciones o tasas?



### Primera unidad

Unidad 1	Introducción al Derecho tributario, constitucional
	tributario y estructura de la norma tributaria

### Semana 3 - Sesión 2

#### Potestad tributaria - límites

Sección	:	Apellio	dos	:
Docente	:	Nomb	res	:
Unidad	: Unidad 1	Fecho	I	:/ Duración: 40 min

Instrucciones: la realización de los casos es grupal (máximo 4 personas), pueden utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

- Propósito: que el estudiante aplique los conceptos y teoría aprendida en clase, a casos concretos.
- Descripción de la actividad a realizar: Específicamente debe determinar si en los siguientes II. casos existe violación de alguno de los principios constitucionales a la potestad tributaria y qué acciones correspondería iniciar.
  - a) El congresista Arracimado, presentó un proyecto de ley, el cual fue aprobado por mayoría en el Pleno del Congreso de la República a inicios de mes. A través de esta nueva ley se creó el Impuesto a las asociaciones, a través del cual cualquier asociación creada o por crearse tendría que asumir un Impuesto igual al 10% del valor de su patrimonio. La finalidad de dicho tributo – según el congresista – era recaudar fondos para que las fundaciones puedan llevar a cabo más obras de asistencia social.

#### Caso de elaboración propia (Gutierrez, 2022).

b) La Municipalidad de Huancayo Cercado, emitió un Edicto Municipal, a través de la cual aprobó los importes de los arbitrios para el ejercicio 2021 (serenazgo, limpieza, relleno sanitario, parques y jardines); para ello, presupuestó que la prestación de dichos servicios públicos le costaría S/5'000,000 por todo el año. En ese sentido, previendo posibles contingencias futuras, decidió incrementar el costo en S/ 2'000,000; por lo que dividió los S/ 7'000,000 entre el número de contribuyentes de su jurisdicción, a fin de determinar cuánto le tocaba a cada uno; lo cual se vio reflejado en el referido Edicto.





#### Caso de elaboración propia (Gutierrez, 2022)

c) El Ejecutivo, preocupado por el estancamiento de la recaudación tributaria, solicitó facultades legislativas al Congreso, a fin de que éste le otorgue la potestad de emitir normas que mejoren la recaudación tributaria. Las facultades fueron delegadas y el Ejecutivo creó el Impuesto Adicional a las Ventas, mediante el cual se gravaban las ventas que tenían IGV, con una tasa adicional de 10%, por lo que al final, las compras o adquisiciones de bienes y servicios terminaban siendo incrementadas en un 28%.

Caso de elaboración propia (Gutierrez, 2022)



### Primera unidad

Unidad 1	Introducción al Derecho tributario, constitucional		
	tributario y estructura de la norma tributaria		

### Semana 4 - Sesión 2

#### Potestad tributaria - límites

Sección	:	Apellidos	:
Docente	:	Nombres	:
Unidad	: Unidad 1	Fecha	:/ Duración: 35 min

Instrucciones: la realización de los casos es grupal (máximo 4 personas), pueden utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

- I. Propósito: que el estudiante aplique los conceptos y teoría aprendida en clase, a casos concretos.
- Descripción de la actividad a realizar: Específicamente debe determinar si en los siguientes II. casos existe violación de alguno de los principios constitucionales a la potestad tributaria y qué acciones correspondería iniciar.
  - a) La SUNAT, cansada de no poder cobrar el Impuesto a la Renta a los propietarios de las casas de playa que alquilaban durante la época de verano, decidió emitir una Resolución de Superintendencia, mediante la cual les amnistió del pago del referido impuesto, sólo por el ejercicio 2021, comprometiéndose a no hacerlo a partir de los ejercicios siguientes, pues iniciaría una fiscalización muy fuerte. Caso de elaboración propia (Gutiérrez, 2022)
  - b) El Gobierno Regional de Junín promulgó la Ordenanza Regional N. 188-2018, a través de la cual creó el Impuesto a la Contaminación producida por las empresas mineras, de hidrocarburos, cementeras y ladrilleras. La alícuota del impuesto asciende al 0.5% de los activos patrimoniales de las empresas. El pago es anual. Caso de elaboración propia (Gutiérrez, 2022)
  - c) El Legislativo, por mayoría, decidió aprobar el Proyecto de Ley presentado por la congresista Latino, mediante el cual se creó la "Contribución a los Partidos Políticos", que, como se sabe son asociaciones civiles sin fines de lucro. Este tributo asciende a \$/ 50



mensuales que todos los ciudadanos mayores de edad debían tributar para sostener la labor de los mencionados entes. Caso de elaboración propia (Gutiérrez, 2022)

#### III. Consignas o preguntas reflexivas:

En ambos casos, debe hacerse las siguientes preguntas:

- ¿Qué principios se vulnerarían? ¿Por qué?
- De ser así, ¿Qué acción correspondería iniciar?





## Segunda unidad

Título de la unidad 2	Relación	jurídico-tributaria	у	extinción	de	la
molo de la officia 2	obligación	n tributaria				

### Semana 5 – Sesión 2

### Obligación tributaria

Sección	:	Apellidos	:
Docente	:	Nombres	:
Unidad	: Unidad 2	Fecha	:/ Duración: 30 min

Instrucciones: la realización de los casos es grupal (máximo 4 personas), pueden utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

- Propósito: que el estudiante demuestre haber entendido los conceptos y teoría aprendida en clase.
- Descripción de la actividad a realizar: complete el cuadro que se muestra vacío, con las hipótesis de incidencia y los hechos imponibles que encuentra de las siguientes afirmaciones separadas por un slash:

Todo aquél que reciba una remuneración por su trabajo personal, genera una renta de quinta categoría/Hoy, su profesor fue a comprarse unas gafas nuevas/Están gravados con el IGV todas las importaciones de bienes/Ludmyla Carrera es contratada en Bembos para trabajar en el área de marketing/Todo propietario de un predio asume el impuesto predial correspondiente/Laboratorios Perufarma trae de China 50 toneladas de mascarillas quirúrgicas/Las regalías son consideradas rentas de segunda categoría/El que explota recursos naturales se obliga a pagar una regalía minera/Pochito Tumanyé recibe en herencia una casa construida por sus padres en el año 1999 en la que él decide vivir ya que es muy espaciosa y bonita/Gianmarco recibe por sus derechos de autor de las canciones que escribe para otros artistas un monto anual de US\$ 60,000/El IGV grava la venta de bienes muebles en el país/Minsur obtuvo la concesión de la mina de plata "La Joya"





Hipótesis de incidencia	Hechos imponibles

Ejercicio de elaboración propia (Gutiérrez 2022)





# Segunda unidad

Títul	o de la unidad 2	Relación	jurídico-tributaria	У	extinción	de	la
IIIOK	o de la villada z	obligaciór	n tributaria				

### Semana 6 – Sesión 2

Medios de extinción de la obligación tributaria

Sección	:	Apellidos	:
Docente	:	Nombres	:
Unidad	: Unidad 2	Fecha	:/ Duración: 35 min

Instrucciones: la realización de los casos es grupal (máximo 4 personas), pueden utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

- Propósito: que el estudiante aplique los conceptos y teoría aprendida en clase, a casos concretos.
- Descripción de la actividad a realizar: resuelva los siguientes casos sobre medios de extinción de la obligación tributaria, según lo que se pide en cada uno

#### Caso 1

El Sr. Juan Alberto Benito De las Casas Guisbert, persona natural con negocio, es un empresario que se dedica a comprar y vender automóviles y camiones; sin embargo, debido a la pandemia no ha tenido los ingresos que tenía anteriormente y está afrontando un serio problema de liquidez para poder cancelar sus obligaciones tanto comerciales como tributarias. Para ello, recurre a Ud. a fin de que le pueda brindar alguna recomendación sobre cómo afrontar/extinguir sus obligaciones tributarias. Ud. le pide información y él le comenta que esta es su situación:

- Deuda de IGV de 2021-10 a la SUNAT: S/ 456.000
- Deuda de Impuesto Vehicular al SAT por: S/ 345,000
- Saldo a favor del Impuesto a la Renta del ejercicio 2019 debidamente declarado a la SUNAT por: S/801,000

Caso de elaboración propia (Gutiérrez 2022)



#### Caso 2

Ud. es funcionario de la Municipalidad de "Los Olivos" y encuentra que existen diversas acreencias que no se cobran y que requieren de su pronta atención. ¿Qué medidas podrían tomarse para extinguir la deuda tributaria?

- Arbitrios de los años 2014 al 2020 de personas que se encuentran fallecidas y que a pesar de que se efectuó la cobranza coactiva, no se ha podido obtener el cobro.
- 1240 contribuyentes están debiendo saldos del impuesto predial de los años 2014 al 2018 por montos menores a S/ 50 cada uno.

Caso de elaboración propia (Gutiérrez, 2022)





# Segunda unidad

Título de la unidad 2	Relación	jurídico-tributaria	у	extinción	de	la
illolo de la officada 2	obligaciór	n tributaria				

### Semana 7 – Sesión 2

### Prescripción tributaria

Sección	:	Ī	Apellidos	:
Docente	:		Nombres	:
Unidad	: Unidad 2		Fecha	:/ Duración: 60 min

Instrucciones: la realización de los casos es grupal (máximo 4 personas), pueden utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

I. Propósito: que el estudiante aplique los conceptos y teoría aprendida en clase, a casos concretos.

#### Descripción de la actividad a realizar

- 1. Determine si ha operado la prescripción de: (i) la acción para determinar la deuda y (ii) la acción para exigir el pago, ambas sobre el IGV de los meses de enero a diciembre de 2016. Para ello, tenga en cuenta los siguientes datos:
  - La compañía, salvo por noviembre y diciembre de 2016, declaró y pago el IGV dentro de los plazos establecidos, es decir, al mes siguiente de cada período.
  - Con fecha 19 de mayo de 2020, la SUNAT vía el buzón de mensajes del Sistema de Operaciones en Línea, le notificó un pedido para que la compañía actualice los datos de su Representante Legal y correo electrónico.
  - Con fecha 01 de enero de 2021, la SUNAT le notificó la Carta N. 001-017/SUNAT, a través de la cual le comunicó el inicio de fiscalización parcial del IGV de los períodos tributarios de enero a diciembre de 2021; para ello, le hizo un requerimiento de información, la empresa cumplió con entregar el 10.02.2021.
  - El 12.04.2021 como resultado de su facultad de fiscalización la SUNAT le notifica 12 Resoluciones de Determinación (una por cada período tributario), a través de las cuales le requiere el pago de S/ 620,000, más los intereses moratorios que se





devenguen hasta la fecha de pago, debido a que el IGV de enero a octubre no había sido correctamente determinado y los de noviembre y diciembre no fueron ni declarados ni pagados.

- El 14.04.2021, la compañía contrata los servicios del Estudio Malkowsky & Huamán S. Civil de R.L., a fin de que impugnen las referidas RD's, lo cual hicieron el 22.04.2021 mediante un recurso de reclamación
- Con fecha 17 de diciembre de 2021, la SUNAT resuelve el reclamo confirmando las RD, por lo que la compañía, procedió a presentar un recurso de apelación el 02.01.2022, a fin de que sea el Tribunal Fiscal quien revise el caso en última instancia en sede administrativa.

Caso de elaboración propia (Gutiérrez, 2022)

#### III. Consignas o preguntas reflexivas:

- ¿Qué acción habría prescrito? ¿Por qué?
- ¿Cuál es el plazo a contar y desde cuándo se computa?
- ¿Ocurre algún supuesto de suspensión o interrupción?





## Segunda unidad

Título de la unidad 2	Relación	jurídico-tributaria	у	extinción	de	la
illolo de la officada 2	obligaciór	n tributaria				

### Semana 8 – Sesión 1

### Prescripción tributaria

Sección	:	Apellidos	:
Docente	:	Nombres	:
Unidad	: Unidad 2	Fecha	:/ Duración: 40 min

Instrucciones: la realización de los casos es grupal (máximo 4 personas), pueden utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

Propósito: que el estudiante aplique los conceptos y teoría aprendida en clase, a casos concretos.

#### Descripción de la actividad a realizar

Determine si ha operado la prescripción de la acción de la Administración Tributaria para sancionar a la compañía por haber declarado cifras y datos falsos respecto del Impuesto a la Renta (IR) del ejercicio 2016. La declaración se hizo el 03 de abril de 2017. El importe de la sanción de multa es del 50% del tributo omitido. Algunos hechos adicionales:

- Con fecha 18.12.2021 se notifica a la empresa una carta solicitándole la confirmación de sus datos registrados en el RUC, dado que la base de datos de la SUNAT estaba siendo actualizada.
- El 02.01.2022, la SUNAT le notificó una Carta de inicio de fiscalización definitiva del impuesto a la renta del ejercicio 2016.
- El 12.03.2022 se le notificó producto de dicha fiscalización una Resolución de Multa (RM) por S/. 350,000 (50% del tributo dejado de pagar, producto de la declaración de cifras o datos falsos). Asimismo, le notificó una Resolución de Determinación (RD) que le requería el pago de S/ 390,000 por impuesto a la renta, ya que SUNAT discrepaba del cálculo declarado y pagado por la empresa.
- Con fecha 21.03.2022, la compañía reconoce la deuda respecto de la RD solicitando un fraccionamiento tributario, pero respecto de la RM no, por considerarla desproporcionada y excesiva.





En ese sentido, el 24.03.2022 procede a interponer recurso de reclamación contra la RM y éste es resuelto por la SUNAT declarando infundado el recurso el 01.05.2022. Caso de elaboración propia (Gutiérrez, 2022)



### Tercera unidad

Determinación de la obligación tributaria principal y Título de la Unidad 3 procedimientos tributarios

### Semana 9 – Sesión 2

### Procedimiento de fiscalización

Sección	:	Apellidos	:
Docente	:	Nombres	·
Unidad	: Unidad 3	Fecha	:/ Duración: 35 min

Instrucciones: la realización de los casos es grupal (máximo 4 personas), pueden utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

- I. Propósito: que el estudiante aplique los conceptos y teoría aprendida en clase, a situaciones y casos concretos.
- Descripción de la actividad a realizar: Lea el siguiente caso e identifique los errores o vulneraciones al Reglamento de Fiscalización de la SUNAT (D.S. 085-2007-EF) y al Código Tributario:

Lima, 14.02.2022,

Señores

XTRATA S.A.C.

De nuestra mayor consideración

Tenemos el gusto de saludarlos y, a su vez, comunicarles que en ejercicio de nuestra facultad fiscalizadora regulada en el Código Tributario y en el Reglamento de Fiscalización, aprobado mediante D.S. N. 085-2007-EF, iniciaremos un procedimiento de fiscalización a vuestra compañía conforme a lo siguiente:

- Tipo de Fiscalización: Fiscalización
- Tributo: IGV
- Período: enero a diciembre de 2020
- Tiempo de fiscalización: 18 meses, debido al tamaño de la empresa y la capacidad de personal de la Administración Tributaria.





El requerimiento de la información y/o documentación que se le solicita presentar para el día 28.02.2022, se encuentra anexado a la presente carta.

Nuestra institución enviará a tres agentes fiscalizadores, quienes llegarán a vuestro domicilio fiscal el día 28 mencionado a las 9:00 horas. Uds. deberán habilitar una sala en la que el equipo de auditores llevará a cabo el presente procedimiento de fiscalización.

> Justiniano Tributo Impósito Taza Gerente de Fiscalización de Tributos Internos a nivel Nacional Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT

> > Caso de elaboración propia (Gutiérrez, 2022)



### Tercera unidad

Título de la Unidad 3	Determinación	de	la	obligación	tributaria	principal	У
	procedimientos	tribu	utari	OS			

### Semana 10 – Sesión 2

### Nulidad y anulabilidad - Notificaciones

Sección	:	Apellidos	:
Docente	:	Nombres	:
Unidad	: Unidad 3	Fecha	:/ Duración: 35 min

Instrucciones: la realización de los casos es grupal (máximo 4 personas), pueden utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

- I. Propósito: que el estudiante aplique los conceptos y teoría aprendida en clase, a casos concretos.
- Descripción de la actividad a realizar: resuelva los siguientes casos aplicando las normas del Código Tributario, respondiendo lo que en cada uno se le consulta.

#### Caso 1

La SUNAT emitió y notificó una Resolución de Determinación (RD), estableciendo una deuda de la empresa Kolo S.A.C. por un importe de S/ 200,000. Sin embargo, el Jefe de Auditoría decide revocarla y emitir una nueva RD por una deuda de S/. 380,000, debido a que se presumía que el contribuyente habría omitido declarar una cifra que influyó en la determinación de la deuda. ¿Si Ud. fuera abogado de la empresa qué plantearía? ¿Por qué?

#### Caso 2

Un auditor se confabula con Papitas del Eden S.R.L, a fin de que no repare la totalidad del IGV que la compañía no había pagado, en tal sentido se notifica la Resolución de Determinación sin reparos, es decir, sin determinarse la deuda que correspondía. Usted es funcionario nuevo en la SUNAT y detecta el hecho. ¿Qué puede hacer?

#### Caso 3





Con fecha 23.02.2022, la SUNAT notifica a la Tony Ribs, una OP a través de un Cedulón, el mismo que cuenta con la firma de recepción por parte de la recepcionista de la empresa. ¿Es correcto? ¿Qué correspondería realizar?

Casos de elaboración propia (Gutiérrez, 2022)



### Tercera unidad

Título de la Unidad 3	Determinación	de	la	obligación	tributaria	principal	У
	procedimientos	tribu	utari	OS			

### Semana 11 – Sesión 2

#### Procedimiento contencioso tributario

Sección	:	Apellidos	:
Docente	:	Nombres	:
Unidad	: Unidad 3	Fecha	:/ Duración: 40 min

Instrucciones: la realización de los casos es grupal (máximo 4 personas), pueden utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

- Propósito: que el estudiante aplique los conceptos y teoría aprendida en clase, a casos concretos.
- Descripción de la actividad a realizar: resuelva los siguientes casos aplicando las normas del Código Tributario, respondiendo lo que en cada uno se le consulta

#### Caso 1

La empresa Willow fue notificada con una Resolución de Ejecución Coactiva (REC), mediante la cual la SUNAT le dio un plazo de 7 días hábiles a fin de que cancele la Orden de Pago N. 0004101299014; la empresa disconforme con dicha cobranza por considerarla improcedente optó por presentar una reclamación contra la REC, la misma que según el cargo de presentación fue hecha el día de hoy. ¿Considera que la acción hecha por la empresa es correcta?

#### Caso

Una empresa es notificada con una Resolución del Tribunal Fiscal, a través de la cual se declara infundada su apelación; sin embargo, aprecian que hay un error de suma en la deuda actualizada con intereses; en ese sentido, la compañía interpone un recurso de revisión, sobre la base de la Ley 27444 (Procedimiento Administrativo General). ¿Cuál es su opinión?

#### Caso 3





EMUNI, empresa de telecomunicaciones, recibe una Resolución de Intendencia (RI) de la SUNAT, a través de la cual se declara fundado en parte su reclamo; sin embargo, aprecian que dicha institución no se habría pronunciado respecto de uno de sus argumentos. ¿Qué Casos de elaboración propia (Gutiérrez, 2022) podrían hacer?



#### Tercera unidad

Determinación de la obligación tributaria principal y Título de la Unidad 3 procedimientos tributarios

### Semana 12 – Sesión 2

#### Procedimiento no contencioso tributario

Sección	:	Apellidos	:
Docente	:	Nombres	:
Unidad	: Unidad 3	Fecha	:/ Duración: 30 min

Instrucciones: la realización de los casos es grupal (máximo 4 personas), pueden utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

- I. Propósito: que el estudiante aplique los conceptos y teoría aprendida en clase, a casos concretos.
- Descripción de la actividad a realizar: resuelva los siguientes casos aplicando las normas del Código Tributario, respondiendo lo que en cada uno se le consulta

#### Caso 1

Una compañía, el 10 de enero de 2022, solicitó la prescripción de la acción para exigir el pago del IR del ejercicio 2012. Al día de hoy, la compañía no sabe qué hacer por la demora de la SUNAT, en ese sentido, lo contrata para que la asesore ¿Qué podría hacer? Por otro lado, ¿Si en vez de una solicitud de prescripción, la empresa hubiese presentado una solicitud de devolución, la respuesta cambiaría?

#### Caso 2

Con fecha 19 de febrero de 2022, Cashbet - empresa dedicada a las apuestas online, solicitó a la SUNAT, mediante escrito debidamente fundamentado, llevar su contabilidad en moneda extranjera, específicamente en dólares estadounidenses. La SUNAT respondió mediante un requerimiento de subsanación indicándole que su solicitud no llevaba firma de abogado (letrado). ¿Qué es lo que debería hacer la empresa? ¿Si en vez del requerimiento la SUNAT le hubiese notificado una resolución declarando su solicitud improcedente, qué recurso correspondería presentar?

Casos de elaboración propia (Gutiérrez, 2022)



### Cuarta unidad

Infracciones y sanciones tributarias, ilícitos tributarios. Título de la Unidad 4 Evasión y elusión tributaria. Presunciones y ficciones en el derecho tributario.

### Semana 13 – Sesión 2

#### Procedimiento de cobranza coactiva

Sección	:	Apellidos	:
Docente	:	Nombres	:
Unidad	: Unidad 4	Fecha	:/ Duración: 60 min

Instrucciones: la realización de los casos es grupal (máximo 4 personas), pueden utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

- I. Propósito: que el estudiante aplique los conceptos y teoría aprendida en clase, a casos concretos.
- Descripción de la actividad a realizar: resuelva los siguientes casos aplicando las normas del Código Tributario, respondiendo lo que en cada uno se le consulta

#### Caso 1

Marka, empresa dedicada a los diseños arquitectónicos, recibe una REC de parte de la SUNAT, a través de la cual le exigían el pago del impuesto a la renta del ejercicio 2012 por un monto de S/ 320,000, cuya deuda había sido notificada en mayo de 2014, mediante una Orden de Pago. Por los años transcurridos, la empresa había olvidado dicha deuda. ¿Qué podría hacer la empresa para evitar la cobranza coactiva?

#### Caso 2

Un ejecutor coactivo identifica que la empresa Pollos Piers había reclamado extemporáneamente una RD que se le había notificado por una deuda del IGV del período diciembre de 2020. Tomando ello en cuenta, el Ejecutor Coactivo inició el procedimiento de ejecución coactiva de dicha deuda notificando a Pollos Piers la REC N. 015-54314518, otorgándole un plazo de 7 días hábiles para cancelar la deuda. ¿Qué alternativas distintas al pago tendría la empresa para detener las acciones coactivas?

#### Caso 3





A la empresa "Aguas del Ever S.A.C." el día de hoy le fue notificada la siguiente REC. ¿Identifica algún error? ¿De ser así, qué podría hacer la empresa?

#### RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA N. 019-264502212

Se le notifica la presente REC, a fin de otorgarle un plazo de (7) días hábiles para cancelar la deuda contenida en el siguiente valor:

Deudor: "Aguas del Ever S.A.C."

RUC: 20600462602

Valor: Orden de Pago N. 0245655402354

Tributo: IGV

Monto del tributo: S/ 195,000

Intereses moratorios a la fecha de emisión: S/ 5,600

Monto total: S/ 200,600

Fecha de emisión: 29/03/2022

Juan Alberto Tonelotto Furios Ejecutor Coactivo SUNAT – Intendencia Regional Arequipa

#### Caso 4

Debido a la prisa para cautelar el cobro de una deuda millonaria y exigible por haberse agotado la vía administrativa, el Auxiliar Coactivo de la intendencia Regional Apurímac de la SUNAT, decide ejecutar una carta fianza (garantía) que la Minera Los Órganos había presentado para que se admita su apelación extemporánea, pero que fue declarada infundada. ¿Encuentra alguna vulneración al Código Tributaria? De ser así ¿Qué podría hacer la minera?

#### Caso 5

Un Ejecutor Coactivo ordena el embargo de una propiedad de una empresa que no pagó el IGV de noviembre de 2020, la empresa recurre al Tribunal Fiscal solicitado una medida cautelar para que se suspensa la cobranza. ¿Usted está de acuerdo con su procedencia? De no ser así, ¿ante quién debería recurrir la empresa para obtener dicha medida?

Casos de elaboración propia (Gutiérrez, 2022)



### Cuarta unidad

	Infracciones	У	sanciones	tributarias,	ilícitos	tributarios.
Título de la Unidad 4	Evasión y elu	sió	n tributaria.	Presuncione	es y ficc	iones en el
	derecho tribu	ıtaı	io.			

### Semana 14 – Sesión 2

#### Medidas cautelares

Sección	:	Apellidos	:
Docente	:	Nombres	:
Unidad	: Unidad 4	Fecha	:/ Duración: 50 min

Instrucciones: la realización de los casos es grupal (máximo 4 personas), pueden utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

- I. Propósito: que el estudiante aplique los conceptos y teoría aprendida en clase, a casos concretos.
- Descripción de la actividad a realizar: resuelva los siguientes casos aplicando las normas del Código Tributario, respondiendo lo que en cada uno se le consulta

#### Caso 1

Un ejecutor coactivo verifica que Boticas Gaby le debe a la SUNAT, el IGV por la suma de S/ 120,000, monto debidamente sustentado en una RD. El ejecutor, en vista de que la compañía no cumplió con el pago en el plazo que se otorgó, mediante una REC debidamente notificada a los bancos ordena se trabe embargo de las cuentas de la empresa, en tal sentido, los bancos congelan tres cuentas bancarias, por un monto total de S/. 360,000. La Botica entra a un problema serio de liquidez y recurre a Ud. para que la asesore. ¿Qué podría hacer la empresa?

#### Caso 2

La Gerencia de Reclamos de la SUNAT resuelve mediante una RI, embargar a "Periquito de los Palotes" – persona natural con negocio - un camión que éste usa para el transporte de los productos que vende a sus clientes. El deudor requiere de su asesoría a fin de que Ud. le asesore indicándole qué acciones tendría que seguir para poder recuperar su camión.

#### Caso 3





Realze S.A.C. fue contratada por la Constructora Los Pinos S.A.C. para que realice los acabados de una obra que estaba construyendo; por dicho motivo, Realze llevó unas máquinas y equipos hasta el lugar de la obra, a fin de cumplir sus obligaciones; sin embargo, la SUNAT, a través del Ejecutor Coactivo, trabó una medida de embargo en forma de depósito con extracción de bienes, dentro de los cuales también estaban los de propiedad de Realze. ¿Qué puede hacer la empresa? Detalle los pasos.

#### Caso 4

Se inició un procedimiento de fiscalización del impuesto a la renta del ejercicio 2017 a Supermercados del Perú S.A. y se le requirió los libros contables del ejercicio 2017. Sin embargo, la empresa no los tenía porque habían sido perdidos por el contador; la empresa inmediatamente procedió a hacer la denuncia correspondiente y la presentó a la SUNAT. El auditor de la SUNAT, al recibir esta respuesta de parte de la empresa, en aplicación del Art. 56 del Código Tributario trabó una medida cautelar contra 2 de sus cuentas bancarias, sin haberse iniciado previamente un procedimiento de cobranza coactiva. ¿Dicha medida es procedente? ¿Qué podría hacer la empresa?

Casos de elaboración propia (Gutiérrez, 2022)



### Cuarta unidad

	Infracciones y	У	sanciones	tributarias,	ilícitos	tributarios.
Título de la Unidad 4	Evasión y elusi	iór	n tributaria.	Presuncione	es y ficc	iones en el
	derecho tribut	ar	io.			

### Semana 15 – Sesión 2

#### Infracciones tributarias

Sección	:	Apellidos	:
Docente	:	Nombres	:
Unidad	: Unidad 4	Fecha	:/ Duración: 60 min

Instrucciones: la realización de los casos es grupal (máximo 4 personas), pueden utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

- I. Propósito: que el estudiante demuestre que tiene dominio del régimen de infracciones y sanciones que rige en el Perú.
- II. Descripción de la actividad a realizar: Aplicando el Código Tributario, así como la Resolución de Superintendencia N. 063-2007-SUNAT, específicamente sus anexos, rellene el cuadro que se muestra vacío identificando si en los supuestos que se le muestran a continuación: (i) existen infracciones tributarias, (ii) cuáles serían sus sanciones y (iii) si dichas sanciones tienen alguna rebaja (Régimen de Gradualidad.

#### Supuestos:

- a) La Universidad del Éxito, retuvo el impuesto a la renta del sueldo de sus trabajadores del mes de febrero último, pero por un error de su área de tesorería, no se pagó a la SUNAT.
- b) Media Networks S.R.L. no presentó a la SUNAT documentos confidenciales que ésta le solicitó en el procedimiento de fiscalización que le estaba realizando.
- c) Conciensudo Barriga, exitoso abogado independiente y especialista en derecho penal, no declaró su impuesto a la renta del año 2021.
- d) Una sociedad irregular es decir, que aún no se había inscrito en Registros Públicos y, por tanto, tampoco en la SUNAT- empezó a tener operaciones comerciales y, por tanto, ventas.
- e) Una bodega vendió 2 cajas de cerveza a unos peloteros y la vendedora les preguntó si querían boleta, ellos le dijeron: "así nomás" y se fueron.



- f) Una empresa dedicada a la producción de productos plásticos no podía ser hallada por la SUNAT en su domicilio fiscal.
- g) La misma empresa del supuesto previo, pasó a estar como no habida.
- h) El contador de Matip, una empresa de la región centro del país, necesitaba sustentar unas salidas de dinero que no tenían comprobante de pago, en tal sentido, consigue de su colega y amigo contador en otra empresa, "facturas de favor" donde se evidenciaba que Matip había adquirido \$/ 45,000 en útiles de oficina.
- i) Una empresa no cumplió con pagar oportunamente dos cuotas del fraccionamiento al que había accedido frente a la SUNAT.
- j) Dentro de un procedimiento de fiscalización del impuesto a la renta del año 2019, una empresa presentó a la SUNAT un contrato recientemente hecho con su proveedor de seguridad, pero con fecha de hace 2 años, cabe precisar que el servicio de seguridad sí se prestó, pero simplemente no se había formalizado por escrito en su debida oportunidad.

SUPUESTO	INFRACCIÓN	SANCIÓN	GRADUALIDAD

Ejercicios de elaboración propia (Gutiérrez, 2022)



### Cuarta unidad

Infracciones y sanciones tributarias, ilícitos tributarios. Título de la Unidad 4 Evasión y elusión tributaria. Presunciones y ficciones en el derecho tributario.

### Semana 16 – Sesión 1

Evasión – Elusión - Economía de opción

Sección	:	Apellidos	:
Docente	:	Nombres	:
Unidad	: Unidad 4	Fecha	:/ Duración: 60 min

Instrucciones: la realización de los casos es grupal (máximo 4 personas), pueden utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

- I. Propósito: que el estudiante aplique los conceptos y teoría aprendida en clase, a casos concretos.
- Descripción de la actividad a realizar: determine si alguna de los siguientes supuestos califica como: (i) elusión tributaria (ii) evasión/delito tributario o (iii) economía de opción.
  - El Contador General de una empresa, con autorización del Gerente General, fue a un conocido centro de fotocopias e imprentas de la ciudad y consiguió comprar facturas de diversos proveedores por un monto de S/ 80,000. Claramente las operaciones allí indicadas nunca se llevaron a cabo. Dichas facturas fueron utilizadas por la empresa para sustentar gasto en el impuesto a la renta - con lo cual se dejó de pagar el 29.5% de los 80,000 – y para utilizar el crédito fiscal en su declaración y determinación del IGV, con lo que se dejó de pagar un 18% del IGV del mes.
  - Distribuciones del Perú S.A.C. es titular de la marca: "Buh", la cual se encuentra debidamente registrada en el INDECOPI, pero cuya vigencia no fue renovada. Producto de ello, el accionista mayoritario de la empresa inscribe la marca a su nombre ante la misma institución y luego firma un contrato de cesión de uso de marca con la empresa, a través de la cual ésta le paga una regalía anual de S/ 150,000.

Esta operación genera que la empresa deduzca como gasto los 150,000 y, por tanto, deje de tributar el impuesto a la renta por el 29.5% de dicha regalía; por su parte, el accionista



tribute el 5% de dicha regalía, ya que es su ganancia. En síntesis, el fisco deja de percibir el 24.5% de los S/ 150,000 (la regalía), dinero que antes de la cesión de marca, si percibía.

- Un ciudadano peruano, producto de la tendencia política del país, decide retirar su dinero en el sistema financiero peruano y trasladarlo a dos bancos estadounidenses, en total, retiró US\$ 80,000. Este dinero le ha generado intereses compensatorios que estos bancos le han depositado en sus cuentas de ahorros allá; el peruano - por desconocimiento -, no ha declarado ni tributado la renta en Perú, a pesar de que sí se encuentra obligado a hacerlo porque aún está domiciliado para efectos tributarios en Perú, efectivamente, él pensó que, retirando su dinero del país, ya no debía tributar aquí.
- Pomas, una discoteca muy conocida, decide no entregar tickets electrónicos a sus consumidores, salvo que éstos lo pidan; por estadística, sólo un 10% de sus clientes lo hace, por lo que la empresa sólo declara ventas mensuales por ese 10% de clientes, dejando de tributar el IGV por el 90% de sus clientes y el impuesto a la renta, consecuentemente.
- Paloma Pendevis, una señora con mucha visión para los negocios desea adquirir las acciones de su mejor amiga en una empresa que está empezando a generar muy buenos dividendos, en tal sentido, llegan a un acuerdo para que Paloma adquiera 1000 acciones por un precio de S/ 100,000. Sin embargo, Paloma -muy bien informada - le dice a su amiga que, conforme a la legislación del impuesto a la renta peruano, las personas naturales no tributan dicho impuesto por sus ingresos gratuitos, así que, en vez de suscribir un contrato de compraventa, suscriben un contrato de donación, pero el dinero sí es transferido a la cuenta de la amiga.
- Una empresa constituida en Lima, como casi todas las empresas tributa el 29.5% de sus ganancias anuales por concepto del impuesto a la renta; sin embargo, si se hubiese constituido en alguna ciudad de la selva peruana o inclusive algunas provincias de la sierra, hubiese accedido al denominado: "Régimen de Amazonía", lo que les permitiría no tributar el referido impuesto a la renta (zona exonerada).

En tal sentido, los accionistas de una empresa peruana constituida en Lima, deciden crear y constituir una empresa con el mismo objeto social en el departamento de Ucayali y optan por acogerse al régimen mencionado, generando el beneficio del no pago de la renta.

Casos de elaboración propia (Gutiérrez, 2022)



# Lista de referencias

Ataliba, G. (2011). Hipótesis de incidencia tributaria. ARA.

Bravo, J. (2015). Fundamentos del Derecho Tributario, Lima, Perú: Jurista Editores.

Bravo, J. (2020). Elusión tributaria. Lima, Perú: Editorial Instituto Pacífico

Ruiz de Castillo, F. (2017). Derecho tributario, temas básicos. Colección "Lo esencial del Derecho". Lima, Perú: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

Sevillano, S. (2016). Lecciones de Derecho Tributario: Principios Generales y Código Tributario. Lima, Perú: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.